 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR - 11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Movilidad
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y DIDACTICAS ORIENTADAS A SENSIBILIZAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL A LOS DIVERSOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

A su vez, el artículo 24 de la Constitución Política indica que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia."* y el artículo 209 ibidem establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Así mismo, los artículos 311 y 339 de la Carta Política, se refieren a la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito al plan de desarrollo en las entidades territoriales de asegurar, entre otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, dos componentes principales deben integrarse en los planes de las entidades territoriales: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 769 de 2002, establece que las secretarías municipales de tránsito son responsables de la gestión del tránsito dentro del área urbana y los corregimientos de su respectivo municipio. Así mismo, el artículo 7 de la misma ley modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022 precisa que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y bienes, con funciones de carácter regulatorio y sancionador, y promoviendo la prevención, la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

En este contexto, la Secretaría de Movilidad de Funza tiene la responsabilidad de ejercer como Autoridad de Tránsito y Transporte en su jurisdicción, garantizando la seguridad, fluidez y comodidad de los habitantes, protegiendo el medio ambiente y gestionando el uso del espacio público. Esto incluye la ejecución de procesos contravencionales en relación con las infracciones a las normas de tránsito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Ley 1310 de 2009 también reconoce a los organismos de tránsito y transporte como entidades públicas encargadas de organizar, dirigir y controlar el tránsito en su jurisdicción respectiva.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", se incluyó la meta 276, que consiste en "Implementar un programa integral en seguridad vial y cultura ciudadana, para la ejecución de acciones que mejoren la movilidad y reduzcan los siniestros viales".

De acuerdo con las estadísticas consultadas el 3 de febrero de 2025 en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Índice de Fatalidad Municipal clasifica el índice de fatalidad en nivel medio, con un registro preliminar de 22 fallecidos para el año 2023. En cuanto al registro preliminar para el año 2024, se reportan 19 fallecidos. A continuación, se adjuntan las imágenes de la consulta realizada

Es relevante señalar que, según las estadísticas consultadas en enero de 2025 en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Índice de Fatalidad Municipal muestra que, durante 2023, en Colombia, cada 63 minutos fallecía una persona debido a siniestros viales. En Funza, el índice de fatalidad se clasifica en nivel medio, con un registro de 22 fallecidos.

Las estadísticas reportadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestran un preocupante índice de siniestralidad en Funza durante 2025, con 8 personas fallecidas y 303 lesionadas en siniestros viales. La mayoría de las víctimas son hombres, y estas cifras reflejan una situación que exige continuar y fortalecer las acciones de prevención, seguimiento, implementación de planes y proyectos.

Aunado a lo expuesto, de acuerdo con el *Boletín Estadístico de Seguridad Vial - Informe de siniestralidad correspondientes a los últimos 6 meses (mayo a octubre de 2025)* del Municipio de Funza, elaborado en el mes de noviembre de 2025 y emitido por la Secretaría de Movilidad, se evidencia que:



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

11-FR - 11

1- Análisis de Siniestralidad Vial

A continuación, se muestran los 11 barrios con mayor índice de siniestralidad.

Barrio	# de incidentes
CENTRO	133
LA AURORA	54
EL HATO	52
VD LA FLORIDA	50
MEXICO	49
SERREZUELITA	28
BELLIZCA	26
VD EL CACIQUE	23
VD EL HATO	22
EL PORVENIR	15
VD LA ISLA	13

Tabla 3. Siniestralidad vial por barrios año 2025 en Funza. Fuente: BD CEO.

(...)

2- Identificación de Factores de Riesgos

Código	Hipótesis	Descripción	Actor Vial
99	No hacer uso de señales reflectivas o luminosas	No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chaquetas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa	Ciclista/Motociclista
112	Desconocer señales o normas de tránsito	No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No confundir con cobertizo de señales. O no respetar en general, las normas descritas en la Ley	Conductor en General
114	Embraguez aparente	Cuando se observa ingestión de alcohol	Conductor en General
115	Embraguez o sustancias alucinógenas	Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de ebriedad	Conductor en General
121	No mantener distancia de seguridad	Conducir muy cerca del vehículo de adelante, sin guardar las distancias previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades	Conductor en General
122	Garzar bruscamente	Cruce repentino con o sin indicación	Conductor en General
126	Recojer o dejar paquetes sobre la calzada	No anclarse para dejar o recoger pasajeros en los sitios permitidos, haciendo a una distancia mayor a 30 cms. de la acera o cuneta	Conductor en General
131	Salirse de la calzada	Dirigirse y transitar parcialmente por la berma con el fin de adelantarse o evitar pausas durante los viajes u otra situación sin far internacionalmente	Conductor en General
142	Semáforo en rojo	Pasar cuando el semáforo se encuentra en luz roja	Conductor en General
148	Exceso de peso	Trasportar excediendo el peso bruto vehicular permitido o el peso por eje	Conductor en General
157	Otra	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores	Conductor en General
309	Cruzar sin observar	No mirar a todo y lado de la vía para atravesarla	Del Peatón
410	Cruzar en estado de embriaguez	Peatón que por su estado de embriaguez no cruza la vía en forma correcta	Del Peatón

De acuerdo con lo anterior, según los datos reportados por el Observatorio de Movilidad del municipio, entre mayo y octubre de 2025 se han registrado 307 siniestros viales en el municipio de Funza. De estos, ocurrieron en los siguientes 11 barrios, que representan el mayor índice de siniestralidad: Centro, vereda



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

El Hato, vereda La Florida, La Aurora, El porvenir México, Serrezuelita, El Hato, Bellizca, , Vereda el Cacique, y Vereda la Isla.

En cuanto a las hipótesis sobre la siniestralidad, los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) no arrojan datos específicos sobre la causa más recurrente. No obstante, entre las principales hipótesis se incluyen desobediencia a las señales o normas de tránsito, consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y falta de mantenimiento de la distancia de seguridad.

Durante la vigencia de 2025, la Secretaría de Movilidad de Funza cumplió con la meta de promover la seguridad vial, realizando 76 actividades dirigidas a diferentes actores viales del municipio, beneficiando a un total de 5.068 personas sensibilizadas. Además, la Secretaría llevó a cabo 96 campañas de seguridad vial que involucraron a 5.018 personas, logrando un impacto positivo en la mejora del comportamiento de los usuarios de la vía. Estas acciones fomentarán la conciencia ciudadana sobre los riesgos asociados a la conducción, contribuyendo a la reducción de la accidentalidad y a la mejora de la calidad de vida en la localidad. Teniendo en cuenta que el impacto ha sido significativo en vigencias pasadas tuvo una alta programación de acuerdo a las solicitudes de las diferentes empresas industriales del sector , empresas de transporte público, colegios , jardines y personas naturales que solicitaron capacitaciones, campañas dirigidas a los diferentes actores viales para mejorar la movilidad del municipio en sus diferentes vías y promueven la pedagogía relacionada a la responsabilidad en la vía, así como las normas de tránsito ya que con esto se conlleva a la disminución de la accidentalidad mejorando la calidad de vida de la población y por lo tanto es indispensable continuar con esta actividad.

En ese orden de ideas, el Municipio de Funza, actualmente cuenta con un Centro de Pedagogía Vial, conformado por un área para show room; un salón para facilitar experiencias a los actores viales mediante herramientas de simulación y realidad virtual; un salón para la formación de niños y niñas; un auditorio para conferencias y desarrollo de otras actividades grupales referentes a seguridad vial; una zona de maniobras para adultos y niños mayores de 7 años, en donde se crearán múltiples posibilidades de circulación, incorporación, desvíos de vías principales, cruces y rotondas, semáforos, pasos de peatones, etc.; una zona de maniobras para niños entre 1 y 6 años; así como diferentes herramientas que permiten sensibilizar y crear conciencia sobre las políticas de seguridad vial establecidas a nivel nacional.

Es por ello que los espacios mencionados permiten brindar sensibilización de pedagogía vial a la comunidad en general (peatones, ciclistas, conductores, niños, niñas y adolescentes) generando habilidades y competencias para afrontar los riesgos en la movilidad. Con estos espacios se fortalecen los conocimientos, comportamientos, actitudes y hábitos de los diferentes actores en la vía, mejorado la relación de respeto y armonía con los demás, así como el respeto por el espacio público, la adquisición de pericia para utilizar los diferentes medios de transporte y el acatamiento de las normas de tránsito.

Es importante indicar que el Centro de Pedagogía Vial, fue inaugurado a finales del año 2019, sin embargo, para su funcionamiento, no se tuvo en cuenta las necesidades del personal requerido para su operación y puesta en marcha. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Movilidad requiere contar con una persona que tenga experiencia en temas administrativas que permitan apoyar todas



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

11-FR - 11

actividades lúdicas adelantadas en el Centro de Pedagogía Vial relacionadas con el Plan Maestro de Movilidad.

En relación con lo expuesto, durante la vigencia 2026, la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, así como de lo establecido en el Manual de Funciones de la Alcaldía de Funza, conformará un grupo de apoyo para el desarrollo de campañas de sensibilización y señalización vial, integrado por los siguientes contratistas: cuatro (04) sensibilizadores viales y un (01) profesional en Administración de Empresas con posgrado en Docencia Universitaria, y/o un profesional en Educación o Licenciaturas, quienes apoyarán la ejecución de las estrategias pedagógicas y preventivas orientadas a la seguridad vial.


Para continuar con estos avances y cumplir con los objetivos establecidos, la Secretaría de Movilidad requiere la contratación de un se requiere un profesional en Administración de Empresas con posgrado en Docencia Universitaria, y/o un profesional en Educación o Licenciaturas, con experiencia relacionada de cero a 12 meses, para apoyar el desarrollo de las actividades de sensibilización y educación vial en el municipio. Entre las actividades a desempeñar se encuentran: apoyar y realizar las jornadas pedagógicas sobre seguridad vial, y colaborar en la estructuración de talleres pedagógicos, lúdicos y artísticos que aborden temas de seguridad vial, sostenibilidad y cultura para la movilidad, dirigidos a diversos grupos poblacionales, como peatones, motociclistas, ciclistas, pasajeros y conductores.

El profesional también brindará apoyo en la planeación y coordinación de actividades, eventos, concentraciones de tráfico, convocatorias y campañas, con el objetivo de generar un impacto positivo en los diferentes actores viales del municipio.

Asimismo, apoyará en la atención de solicitudes de la comunidad y en las acciones formativas e informativas derivadas del desarrollo de las actividades. Otra de sus actividades será colaborar en la proyección y elaboración de la política pública destinada a promover el uso de la bicicleta como principal medio de transporte en Funza, así como en la estructuración del Plan Local de Seguridad Vial, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Adicionalmente, el profesional apoyará en los asuntos relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía Municipal, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial y movilidad sostenible.

así mismo, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR - 11

Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Hábitat Digno

SECTOR: Transporte

PROGRAMA: Con sentido de vía

PROYECTO: Desarrollo de estrategias para la transformación con sentido de vía para el municipio de Funza

META PRODUCTO: Implementar un programa integral en seguridad vial y cultura ciudadana, para la ejecución de acciones que mejoren la movilidad y reduzcan los siniestros viales

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y DIDACTICAS ORIENTADAS A SENSIBILIZAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL A LOS DIVERSOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111620	Servicios Temporales de recursos humanos

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar jornadas pedagógicas sobre seguridad vial, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dirigidas a los actores viales en instituciones educativas y jardines infantiles. Las jornadas se realizarán en el Centro de Pedagogía Vial y otros espacios según el cronograma acordado con el supervisor del contrato o quien este designe.
2. Cumplir las metas semanales y mensuales de sensibilización que sean definidas con el supervisor, sistematizando la totalidad de los datos cuantitativos y datos de los ciudadanos formados, durante las actividades de acuerdo a los parámetros establecidos.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

11-FR - 11

3. Realizar la estructuración conceptual de un taller de corte pedagógico, lúdico y artístico que permitan el abordaje de la seguridad vial, sostenibilidad y cultura para la movilidad en escenarios no formales a los diferentes grupos poblacionales en diversos rangos de edad (peatones, motociclistas, ciclistas, pasajeros, conductores, entre otros).
4. Realizar jornadas de sensibilización para conductores de todo tipo de vehículos en temas de seguridad vial, sostenibilidad y cultura para la movilidad
5. Planear y coordinar actividades, eventos, concentraciones de tráfico, convocatorias y campañas, con el objetivo de generar un impacto positivo en los diferentes actores viales.
6. Proyectar las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionados con el objeto contractual.
7. Apoyar con la proyección y elaboración de la política pública destinada a promover el uso de la bicicleta como principal medio de transporte en el municipio de Funza.
8. Brindar apoyo en la estructuración del Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Funza, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
9. Acompañar en los asuntos relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía Municipal, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
10. Presentar un informe al finalizar la vigencia del presente contrato en el cual se detallen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los avances alcanzados, así como a hacer entrega íntegra y ordenada de toda la documentación, información, archivos y demás antecedentes que se encuentren a su cargo o que hayan sido generados con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que le sean asignados por el supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 12. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. **13.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **14.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **15.** Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2. **16.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

11-FR - 11

3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Movilidad.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Movilidad

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
<p>Se requiere un profesional en Administración de Empresas con posgrado en Docencia Universitaria, y/o un profesional en Educación o Licenciaturas.</p>	<p>Experiencia relacionada de 0 a 12 meses</p> <p>La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.</p> <p>Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre o razón social de la entidad o empresa. ● Tiempo de servicio ● Relación de funciones desempeñadas. ● Cargo o funciones desempeñadas. <p>Cuando la persona aspire a ser contratada y en ejercicio de su profesión haya prestado servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia solo se contabilizará por una sola vez.</p>



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

11-FR - 11

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución Corresponde a Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$31.512.000)

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.252.000).

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
- Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, según las indicaciones impartidas por la administración municipal.
- El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación siempre y cuando existan saldos a favor de la entidad.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0.5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000903 de fecha 02 de Enero de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.2409.276.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE:11001- RECURSOSPROPIOS.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

3	2
GENERAL	GENERAL
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo
Eventualidades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ajenas a las partes que impliquen el acceso del contratista y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de Movilidad	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaria para el desarrollo de las jornadas de sensibilización en seguridad vial.
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista - Municipio	Contratista
Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Suspensión o acto de reinicio o del acto de terminación del contrato	Suspensión o acto de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acto de terminación del contrato
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Semanalmente	Semanalmente



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
<p>Perdida de información, documentos o expedientes entregados</p>	<p>Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / robo o daño de los equipos de propiedad del contratista.</p>
<p>Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato</p>	<p>Afecta la oportuna ejecución de las actividades</p>
3	3
2	2
5	5
Medio	Medio
contratista	Contratista/Entidad
<p>Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, recibir un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.</p>	<p>El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/realizar la sustitución de los equipos averiados (antídotal) / asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista</p>
3	3
1	1
4	4
Bajo	Bajo
SI	SI
Contratista /	Contratista/Entidad
Desde la suscripción del acto de inicio	A la ocurrencia del hecho
Hasta la terminación del contrato	1 día
Control oculto del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que ocurren	Revisión periódica a los equipos
semanal	Semanal



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

ANO	Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2024	SDM-CPS-2036-2024	MARCELA EDITH RIVERA BERNAL	Prestar servicios profesionales a la Secretaria Distrital de Movilidad para desarrollar actividades y acciones lúdico pedagógicas orientando procesos de información, formación y capacitación en materia de seguridad vial movilidad sostenible y cultura para la movilidad acordes a las actuales políticas públicas programadas por la OACCM.	30.439.200,00	Seis (6) meses
2024	CD-309-2024	DIANA MARCELA LÓPEZ SUAREZ	Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo como apoyo a la gestión para sensibilizar y culturizar en educación y pedagogía a los diferentes actores viales en el marco de la implementación del plan local de seguridad vial.	8.708.587,00	Tres (3) meses
2024	1.340.17.13-6232	Lorna Ramirez	Prestar los servicios profesionales a la secretaria de movilidad y transporte del valle del cauca dentro del proyecto de inversión - implementación de la estrategia de movilidad segura para mejorar el control, la prevención, la regulación y la seguridad vial del departamento del valle del cauca	\$ 42.000.000	Cinco (5) meses y diez (10) días
2023	1001.84.0416.2023	Angie Paola Chacón	Desarrollar la estrategia pedagógica de seguridad vial dirigida al servicio público colectivo e individual (fase 3 seguimiento y control- parte ambiental) del municipio de Yopal Casanare.	\$ 34.000.000	Diez (10) Meses



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
ELABORÓ

Leidy Yazmin Carranza

 FIRMA

NOMBRE: LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
REVISÓ

Leidy Yazmin Carranza

 FIRMA

NOMBRE: LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
RESPONSABLE DEL PROCESO

Leidy Yazmin Carranza

 FIRMA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ	LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ	LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ